



VISTO:

El Expediente CUDAP; EXP-UNC: 0035598/2018, en el que tramita el llamado a concurso de dos (2) cargos de Profesor Titular y dos (2) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la asignatura “Derecho Concursal y Cambiario”, de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 64º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

La necesidad de integrar los Tribunales de Concursos con miembros de reconocida trayectoria y autoridad académica, debiendo designar por cada titular su respectivo suplente, para el supuesto de recusación, conforme lo normado por Ordenanza HCS Nº8/86 y Ord. HCD Nº9/85;

Los antecedentes obrantes en estas actuaciones respecto a los posibles integrantes del presente concurso;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

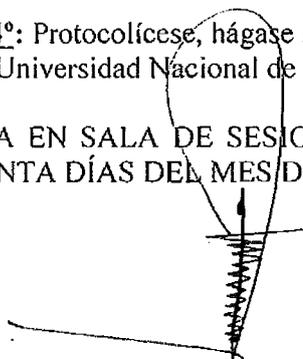
Art. 1º.- Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que disponga el llamado a concursos abierto de títulos, antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular y dos (2) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la asignatura “Derecho Concursal y Cambiario”, de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º: Integrar el Tribunal de concurso con los siguientes miembros: MIEMBROS TITULARES: Adolfo Rouillon, Julio C. Rivera y Eduardo Favier Dubois. MIEMBROS SUPLENTE: Alfredo Rovira, Héctor O. Chomer y Raúl A. Etcheverry. Veedor Estudiantil Titular: Alfonsina Faliva. Veedor Estudiantil Suplente: Luciana Fátima Saúl. Veedor Egresado Titular: Alejandro Berrotarán. Veedor Egresado Suplente: Luciana Caminal.

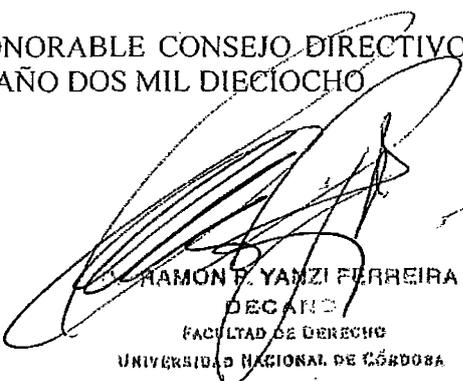
Art. 3º: El presente concurso se regirá por las normas aplicables del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, texto ordenado de la Ordenanza N°8/86 del HCS y la Resolución N°187/87 del HCD de esta Facultad de Derecho, más sus modificaciones.

Art. 4º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico -
Fco. De Derecho
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°221/2018